

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20262000391441



Bogotá D.C. 20-10-2026

Señores,

CONSORCIO C.C.A.

Atn: Ing. Harold Huertas Gil
Director Técnico de Interventoría
Carrera 12 # 9-19 Oficina 201
interventoria@consorcio-cca.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Interventoría CCA Seguimiento Disponibilidad Escenario el Campin
Contrato de Concesión CTO 272 de 2024.

Respetados Cordial saludo,

El instituto Distrital de Recreación y deporte - IDRD, solicita a la Interventoría CCA, quién ejecuta el contrato 3959 de 2024, verificar y realizar especial seguimiento a la disponibilidad del escenario el campin, previo a las actividades tanto deportivas, como culturales en todo momento y en especial después del concierto que se llevara a cabo el día 31 de octubre de 2026, con el fin de que, pueda evidenciarse el cumplimiento del estado de la gramilla frente a la obligación contractual establecida a cargo del concesionario relacionada con la prelación de los eventos deportivos en el estadio el campin.

En este orden, ejercicio de la supervisión del contrato de la referencia, y con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se requiere a la interventoría para que, de manera inmediata, despliegue las actuaciones de control técnico, operativo, jurídico y financiero que le corresponden, de manera que el Concesionario mantenga el estadio disponible para su destinación deportiva en todo momento, y en particular, que el campo de juego, las graderías y los servicios del escenario estén en condiciones de recibir los partidos programados después del concierto del 31 de octubre de 2026 y en lo sucesivo.

La disponibilidad del escenario para el fútbol profesional es una obligación del Concesionario y la razón de ser principal de la concesión. La realización de eventos distintos al deportivo es una fuente de ingresos permitida por el esquema APP, pero no puede afectar el uso principal del estadio.

Un concierto con montaje de tarima, cubrimiento del césped, tránsito de público sobre el terreno de juego y desmontaje de estructuras supone un riesgo cierto sobre el gramado, la iluminación, las redes y la logística de los partidos siguientes.

Por lo anterior, se solicita a la interventoría lo siguiente:

1. Requerir por escrito al Concesionario, dentro del día hábil siguiente al recibo de este oficio, para que entregue el plan de montaje, operación y desmontaje del concierto del 31 de octubre, con el cronograma hora a hora, el sistema de protección del césped (tipo

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de cubierta, tiempo máximo de permanencia, cargas permitidas sobre el campo) y la fecha y hora en que el escenario quedará libre y disponible para el operador deportivo.

2. Exigir al Concesionario el plan de recuperación del campo de juego y el plan de contingencia para el evento de que el gramado, la iluminación o cualquier otro componente del estadio resulte afectado, con indicación de los recursos, el personal, los insumos y los tiempos de respuesta, y su compatibilidad con el calendario de partidos posteriores al 31 de octubre de 2026.
3. Verificar y dejar constancia en acta, con registro fotográfico y técnico, del estado del campo de juego y de los componentes del estadio antes del inicio del montaje. Esta acta será la línea base para establecer cualquier afectación posterior.
4. Hacer presencia durante el montaje, el evento y el desmontaje, y hacer seguimiento al cumplimiento de los tiempos y de las medidas de protección aprobadas. Cualquier desviación debe ser requerida al Concesionario en el mismo momento e informada al IDRD.
5. Realizar una inspección del escenario dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación del desmontaje y levantar acta del estado del campo y de los demás componentes, comparada con la línea base del numeral 3.
6. Informar a esta supervisión, de inmediato y por el medio más expedito, cualquier hecho que ponga en riesgo la realización de los partidos programados, y remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la inspección del numeral 5 un informe con las actas, el registro fotográfico, el estado del campo y, si hay lugar a ello, la identificación de los posibles incumplimientos del Concesionario con su soporte, para efectos del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Se solicita a la Interventoría CCA acusar recibo de este oficio y remitir, dentro del día hábil siguiente, copia del requerimiento enviado al Concesionario y el cronograma de las actuaciones que adelantará la interventoría frente lo solicitado.

Cordialmente,



GABRIEL LAGOS MEDINA
Secretario General
Secretaría General IDRD

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Equipo APP – Secretaría General

Proyectó: N/A

Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga - Asesor Jurídico Contratista APP - Secretaría General *CA*

Nora Alejandra Muñoz - Coordinador Contratista APP - Secretaría General *AE*

Aprobó: Gabriel Lagos Medina - Secretario General